

**RESOLUCIÓN No. 008 de 2025
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La Alcaldía Local de Tunjuelito se pronuncia frente a la ordenación de gasto y pago del apoyo económico Tipo C, dirigido a las personas mayores de la localidad de Tunjuelito, servicio que cuenta con 2111 cupos para el mes de febrero de 2025, de acuerdo con lo contemplado en el proyecto de inversión local 2809: “Menos Pobreza en Tunjuelito”, componente “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 consagra: “*El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019, se asigna a los alcaldes locales del Distrito Capital la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 señala: “*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*”

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2025-2028 “*Tunjuelito Camina Segura*” y el proyecto 2809 “*Menos Pobreza en Tunjuelito*”, componente: “*Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias*

Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 2 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

monetarias.” se busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la localidad de Tunjuelito.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local localidad de Tunjuelito para la vigencia fiscal dos mil veinte cinco (2025), se destinó para el programa “BOGOTÁ, UNA CIUDAD CON MENOS POBREZA”, un presupuesto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA MIL (\$4.803.080.000) M/CTE, de los cuales se le asignan al proyecto No. 2809. Componente: *“Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”*, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico, con el fin de asegurarles la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a aquellas personas mayores que por sus condiciones socioeconómicas no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Que una vez se defina el operador a través del cual se entregará el apoyo económico a las personas mayores, la Alcaldía Local de Tunjuelito dará inicio al pago correspondiente, adelantando para ello las actividades administrativas a que haya lugar.

Que, para la vigencia fiscal 2025, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 del 18 de febrero de 2025, **POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 274.430.000 M/CTE).**

Que, la entrega del Apoyo Económico a las personas mayores se hará siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los Procedimientos específicos del Servicio Apoyos Económicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante las Circulares 012 y 029 de 2022.

Que el Apoyo Económico es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integrante del Servicio Apoyos Económicos del Proyecto 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá” de la Secretaría Distrital de Integración Social.



Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 3 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

Que la entrega del Apoyo Económico a las personas mayores se realizará de conformidad con los

lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Integración Social y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023, *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*, estableció: “ (...)

ARTÍCULO 6. PORTAFOLIO DE SERVICIOS. *El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones.*

En caso de que se presenten modificaciones a las fichas técnicas, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 7º, se actualizará de la misma manera el portafolio de servicios.

(...)”

Que el portafolio de servicios V11 de la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023, establece:

“(...

Nombre del servicio	Apoyos Económicos para Persona Mayor
Objeto del Servicio Social	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico mensual, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia

Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 4 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

Oferta servicio social	Entrega de un apoyo económico monetario mensual a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad de acuerdo con SISBEN IV, acompañando de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población. En atención a la transformación del servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor a Transferencias Monetarias – Ingreso Mínimo Garantizado de la Secretaría Distrital de Integración Social, se establece que la presente ficha no aplicará para los apoyos económicos tipo A, B, B desplazado y únicamente se tendrá en cuenta para apoyo económico tipo C.
Tipo de Focalización	Categórico para el grupo poblacional para personas adultas mayores, combinado con un instrumento de focalización individual y por hogares proxy mean test. (Por Instrumentos).
Población Objetivo	Personas colombianas, que tienen como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital.

Que, del Apoyo Económico para persona mayor, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto No. 7937, por el plazo de ejecución establecido en el Proyecto No. 2809 *“Menos pobreza en Tunjuelito”*. Componente *“Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”*, de la localidad de Tunjuelito, vigencia 2025, con sujeción a la asignación de los recursos establecida en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que, una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el Proyecto No. 2809 *“Menos pobreza en Tunjuelito”*. Componente *“Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”*, de la localidad de Tunjuelito, fue viabilizado por esta alcaldía local y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad de Tunjuelito.

Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 5 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

Que, los recursos asignados al proyecto han permitido la atención de dos mil ciento once (2111) cupos por un valor unitario mensual de *ciento treinta mil pesos moneda corriente (\$130.000 M/CTE)*, y se contempla **UN (1)** mes de apoyo económico de la vigencia 2025, es decir, febrero de 2025, recurso que se pagarán en forma mensual.

Que la cobertura de atención para el año 2025 dentro del Proyecto No. 2809 *“Menos pobreza en Tunjuelito”*. Componente *“Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”*, de la localidad de Tunjuelito, será la siguiente:

Localidad	Proyecto	Meses	Cupos/mes	Total, meses	Valor Mes	Valor
Tunjuelito	2809	Febrero de 2025	2111	1 mes	\$ 130.000	\$ 274.430.000

Que los recursos para la atención de esta población se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de *Tunjuelito*.

Que la entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y/o convenio que suscriban las Alcaldías Locales y el operador seleccionado para tal fin, siendo actualmente la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, bajo las condiciones suscritas en el Convenio Macro de Asociación 4002 de 2011, el cual, mediante en la modificación No. 15 donde se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025, de conformidad con las demás modificaciones que ha tenido el mismo respecto al tiempo de ejecución.

Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 6 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el gasto correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”, de la localidad de Tunjuelito, vigencia fiscal 2025, el cual contempla una cobertura programada mensual de 2111 cupos para el mes de febrero de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 274.430.000 M/CTE)**, valor amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 del 18 de febrero de 2025** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago del Apoyo económico para persona mayor, que se realizará para el mes de febrero de 2025 con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.” por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 274.430.000 M/CTE)**, valor amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 del 18 de febrero de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del apoyo económico se hará mensualmente, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, para la vigencia fiscal 2025, según proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”. Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias.”, de la localidad de Tunjuelito.

ARTICULO CUARTO: La ejecución del pago se realizará para el mes de febrero de 2025, a través operador vigente Caja de Compensación Familiar COMPENSAR o el que se elija para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto

Continuación Resolución No 008 de febrero 18 de 2025 Página 7 de 7

“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, Componente: “Beneficiar a las personas mayores vulnerables de la localidad con transferencias monetarias. Localidad de Tunjuelito. Vigencia 2025.”

se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Resolución, en el Proyecto No. 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito” del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 012 y 029 de 2022 y los procedimientos generales, en el contrato y/o convenio a suscribir por las Alcaldías Locales y el operador seleccionado, para el pago del Apoyo Económico.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recursos por la vía administrativa.



ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local De Tunjuelito (E)

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Cristian Camilo Sua López	Profesional – Apoyo Económico Tipo C – FDLT	Proyectó	
David Antonio Giraldo Vargas	Profesional Especializado del Despacho – FDLT	Revisó	
Laura Carolina Prieto Medina	Profesional Universitario de Contratación – FDLT	Aprobó	